

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

**Resolución Número 30**

(Proyecto Núm. 53)

**Presentada por: Administración**

**Serie: 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 37, SERIE 2023-2024, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025, A LOS FINES DE CREAR UNA NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA; Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.008 que, "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones." Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(l) Proveer los fondos necesarios, de acuerdo a las disposiciones de este Código, para el pago de sueldos de funcionarios y empleados para sufragar los gastos y las obligaciones de funcionamiento del municipio incurridos o contraídos, o que hayan de incurrirse o contraerse por concepto de servicios, obras y mejoras, o para el fomento de éste, excepto que de otro modo se disponga por este Código."

(p) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

Por Cuanto: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.099, inciso (d), establece en lo pertinente que:

"El proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos que se presente para la aprobación de la Legislatura Municipal deberá contener... (2) Se distribuirá el gasto entre las partidas correspondientes por unidad administrativa o programa, según sea el caso, en el detalle que requiere el inciso (c) de este Artículo. La distribución de los ingresos y gastos en las dos (2) partes del proyecto de presupuesto se hará según lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo y el esquema de cuentas uniforme de contabilidad, según lo dispone el Artículo 2.095 de este Código."

Por Cuanto: Mediante la Resolución Número 37, Serie 2023-2024 se aprobó el Presupuesto General del Municipio Autónomo de Guaynabo para el Año Fiscal 2024-2025, en el cual se hizo formar parte la distribución de gastos por departamento u oficina con sus obligaciones por unidad presupuestaria.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo está realizando esfuerzos en pro del desarrollo económico a través de toda la ciudad, por lo que resulta necesario poder adquirir mediante arrendamiento distintos espacios con el propósito de ayudar a la Administración Municipal en esta gestión. A manera de ejemplo, uno de tales espacios servirá para que el Municipio establezca un área de estacionamiento adicional para el público que visite el Parque Forestal La Marquesa.

Por Cuanto: Se hace necesario enmendar la distribución de gastos por departamento u oficinas que forman parte de la Resolución Núm. 37, Serie 2023-2024; para añadir la partida presupuestaria

01/D02.36/036.000.000/9450 – Renta de Edificios, Locales y Terrenos, bajo el Programa de Desarrollo Económico de la Oficina del Alcalde.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Número 37, Serie 2023-2024, conocida como Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Guaynabo para el Año Fiscal 2024-2025, a los fines de crear la partida presupuestaria 01/D02.36/036.000.000/9450 – Renta de Edificios, Locales y Terrenos, bajo el Programa de Desarrollo Económico de la Oficina del Alcalde, con una asignación de \$7,500.00.

Sección 2da.: Para cubrir los fondos objeto de la creación de la partida de Renta de Edificios, Locales y Terrenos, bajo el Programa de Desarrollo Económico de la Oficina del Alcalde, se autoriza a la Directora de Gerencia y Presupuesto a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

De la Partida:

01/D02.01/001.000.000/9411/00	\$7,500.00
-------------------------------	------------

A la Partida de nueva creación:

01/D02.36/036.000.000/9450/00	\$7,500.00
-------------------------------	------------

Sección 3era.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta.: Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 37, Serie 2023-2024, quedan inalteradas y permanecen con toda fuerza y vigor.

Sección 6ta.: Cualquier Resolución u Ordenanza que en todo o en parte resultare incompatible por la presente, quedo por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 6 de febrero de 2025.



Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 7 de febrero de 2025.



Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 30, Serie 2024-2025**, intitulada:

**“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 37, SERIE 2023-2024, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025, A LOS FINES DE CREAR UNA NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA; Y PARA OTROS FINES”.**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 6 de febrero de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriel A. Báez Lozada

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Wilma I. Pastrana Jiménez

Joaquín Rosado Morales

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Excusada: Honorable Gabriela M. Alonso Ribas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 7 de febrero de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 11 de febrero de 2025,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria